
 <b>PERU</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	<b>Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS</b>			<b>Articulación de intervenciones y servicios</b>		
	Versión: 02		Fecha de aprobación: 25/09/2019		Página: 1 de 6	
Código: PAIS.G.I.P.12	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios		Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica		Aprobado por: Director Ejecutivo	

## Procedimiento: Articulación de intervenciones y servicios (PAIS.G.I.P.12)

CONTROL DE EMISIÓN Y CAMBIOS						
Versión N°	Fecha	Descripción	Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
01	28/01/2019	Regula la articulación de intervenciones sectoriales, multisectorial e intergubernamental a través de las plataformas de servicios del Programa Nacional PAIS.	Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo
02	25/09/2019	Se incorporó definición de entidades y se realizaron precisiones en mecanismos de articulación. Se realizaron ajustes en el Desarrollo de las etapas del procedimiento. Se modificó el orden de los formatos.	Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Unidad de Planeamiento y Presupuesto	Unidad de Asesoría Jurídica	Director Ejecutivo
Firmas de la versión vigente						

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	<b>Articulación de intervenciones y servicios</b>		
		Versión: 02	Fecha de aprobación: 25/09/2019	Página: 2 de 6
Código: PAIS.GI.P.12	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo	

## 1. OBJETIVO

Promover la ejecución de intervenciones sectoriales, multisectoriales e intergubernamentales a través de las plataformas de servicios fijas del Programa Nacional PAIS.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento es de ejecución y aplicación por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, así como por las unidades territoriales del Programa Nacional PAIS.

## 3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

### 3.1. Definiciones

- **Articulación:** Es la integración y corresponsabilidad de dos o más entidades de distinto nivel de gobierno o sector en procesos esenciales y en procesos de soporte de intervenciones, ejecutados sinérgicamente y con sostenibilidad, con el propósito de lograr servicios eficientes, eficaces y pertinentes al contexto social y cultural del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas, orientado al cierre de brechas.
- **Entidades:** Instituciones públicas o privadas que realizan intervenciones de prestaciones sociales a través de las plataformas de servicios fijas, como consecuencia del proceso de articulación o por oferta.
- **Mecanismos de articulación, son los siguientes:**
  - a) **Acta de acuerdos:** Describe un acuerdo bilateral o multilateral en el que se expresa el consenso entre las partes para trabajar de manera conjunta a favor de la población de las comunidades del ámbito de influencia del Tambo.
  - b) **Coordinación:** Es la reunión con representantes de entidades de diferentes niveles de gobierno y sectores para promover su intervención en el ámbito de las plataformas servicios fijas, concertando medios y esfuerzos para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población rural.
  - c) **Plan de trabajo:** Es el instrumento de planificación operativo que se promueve desde las plataformas de servicios fijas, unidades territoriales o nivel central, y que es elaborado con representantes de las entidades, para su intervención dentro del ámbito del Programa Nacional PAIS, en un periodo determinado.




### 3.2. Abreviaturas

<b>GIT</b>	: Gestor (a) Institucional del Tambo
<b>JUT</b>	: Jefe (a) de Unidad Territorial
<b>UAGS</b>	: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios
<b>DE</b>	: Dirección Ejecutiva
<b>EA</b>	: Especialista en Articulación
<b>EGM</b>	: Especialista en Gestión y Monitoreo
<b>EM</b>	: Especialista Monitoreo



## 4. BASE LEGAL

- 4.1. Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, constituye el Programa Nacional Tambos, adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 4.2. Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	<b>Articulación de intervenciones y servicios</b>		
		Versión: 02	Fecha de aprobación: 25/09/2019	Página: 3 de 6
Código: PAIS.G.I.P.12	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo	

- 4.3. Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, el cual establece como nueva denominación del Programa Nacional Tambos, la de Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS".
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 155-2016-MIDIS, que aprueba la versión actualizada de los Lineamientos N° 003-2016-MIDIS, "Lineamientos para la Articulación del Ministerio de Desarrollo e Inclusión social con entidades del sector privado y la sociedad civil" y su modificatoria dada a través de Resolución Ministerial N° 314-2016-MIDIS.
- 4.6. Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social- PAIS".
- 4.7. Resolución Directoral N° 76-2018-MIDIS/PNPAIS, modifica el procedimiento "Control y registro de documentos normativos".


## 5. DOCUMENTOS A CONSULTAR

- 5.1. Norma ISO 9001:2015, Cláusula 4.4." Sistema de Gestión de Calidad y sus procesos"; 8.1. "Planificación y control operacional"; 8.2 "Requisitos para los productos y servicios"; 8.4 "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente"; 8.5 "Producción y provisión del servicio"; 8.6 "Liberación de los productos y servicios"; 8.7. "Control de las salidas no conformes".
- 5.2. Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, que aprueba el "Manual del Sistema de Gestión Integrado" que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y el Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016.

## 6. RESPONSABILIDADES Y GENERALIDADES

- 6.1. El/la jefe(a) de la UAGS, supervisa y hace seguimiento al correcto desarrollo del presente procedimiento.
- 6.2. El/la especialista en articulación de las intervenciones, realiza las acciones de articulación de nivel nacional y brinda asistencia técnica a las unidades territoriales en las acciones de articulación con las entidades de nivel regional, provincial y distrital.
- 6.3. El/la JUT, realiza acciones de articulación regional y brinda asistencia técnica y monitoreo al gestor institucional del tambo en las acciones de articulación con las entidades de nivel provincial y distrital, según corresponda.
- 6.4. El/la EGM o el/la EM, realiza el acompañamiento a las unidades territoriales en las acciones de articulación con entidades de nivel regional, provincial y distrital.
- 6.5. El/la GIT realiza acciones de articulación con las entidades locales.
- 6.6. El presente procedimiento garantiza el cumplimiento de las cláusulas de la norma internacional ISO 9001:2015 establecidas en los documentos a consultar, y en base al cual se realizará las auditorias del sistema de gestión de la calidad.



 <b>PERÚ</b> Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS	<b>Articulación de intervenciones y servicios</b>		
		Versión: 02	Fecha de aprobación: 25/09/2019	Página: 4 de 6
Código: PAIS.GI.P.12	Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios	Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica	Aprobado por: Director Ejecutivo	

## 7. DESARROLLO

Etapa	Descripción	Responsable
Articular con las entidades	<p>Revisar el informe de priorización de necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de la plataforma de servicio fija (ver procedimiento "Diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas" PAIS.GI.P.11) y priorizar la articulación con las entidades para promover la prestación servicios. También deberá tener en cuenta las líneas de intervención y prioridades establecidas por el Programa.</p> <p>En caso, el informe de priorización de necesidades y potencialidades se encuentre en proceso de elaboración, se tomará en cuenta el Formato N° 04: "Matriz de identificación de actores" del procedimiento PAIS.GI.P.11, para promover la articulación.</p>	GIT o JUT Según corresponda
	<p>Generar y participar en espacios de articulación con los representantes de las entidades públicas, privadas u organizaciones sociales, para atender las necesidades y fortalecer las potencialidades, identificadas en los centros poblados del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas.</p>	GIT, JUT o EA, según corresponda
Suscripción de Acta de Acuerdo o elaboración de planes de trabajo	<p>Suscribir acta de acuerdos o elaborar planes de trabajo en el marco de la articulación realizada con los gobiernos o entidades regionales y locales. (Formato N° 01).</p> <p>Las actividades de los planes de trabajo pueden ser modificados de común acuerdo, por motivos debidamente fundamentados, cuidando de no generar perjuicio a la población beneficiaria.</p>	JUT o GIT Según corresponda
	<p>Suscribir acta de acuerdos o elaborar planes de trabajo con entidades a nivel nacional.</p>	EA, EGM o EM Según corresponda
Comunicar los planes de trabajo con entidades	<p>Remitir el plan de trabajo de alcance local al JUT para su conocimiento.</p>	GIT
	<p>Verificar la pertinencia de las actividades previstas en el Plan de Trabajo, respecto a las necesidades y potencialidades de los centros poblados del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas, los cuales deben estar enmarcados en las líneas de intervención y prioridades establecidas por el Programa. En el caso que los planes de trabajo sean de alcance regional, debe comunicarlo al GIT para su ejecución.</p>	JUT
	<p>Comunicar a las unidades territoriales, los planes de trabajo a nivel nacional aprobados, para su implementación.</p>	UAGS
Registro de las actividades de articulación	<p>Registrar las coordinaciones realizadas con las entidades en la Hoja de Ruta (Formato N° 02), excepto las que se ejecuten por medios virtuales o telefónicos.</p>	GIT o JUT según corresponda





## 8. FORMATOS

- Formato N° 01. Plan de trabajo con instituciones
- Formato N° 02. Hoja de ruta

## 9. ANEXOS

No aplica



		<b>Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS</b>	<b>Articulación de Intervenciones y Servicios</b>	
<b>Código: PAIS.G.I.P. 12</b>	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha de aprobación: 25/09/2019</b>	<b>Página : 5 de 6</b>	
<b>Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios</b>	<b>Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica</b>	<b>Aprobado por: Director Ejecutivo</b>		


## FORMATO 1: PLAN DE TRABAJO CON INSTITUCIONES

Entidad:		Unidad:	Año .....																
			N°																
		Plataforma:																	
N°	Plataforma/ Unidad territorial*	Necesidad/opportunidad de la población que se atenderá	Actividad	Indicador	Meta programada	Responsable (Dirección/Gerencia/Unidad)	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Agos	Set	Oct	Nov	Dic	
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			


Firma \_\_\_\_\_ Representante del PN PAIS  
 Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
 Fecha de revisión: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Representante de la entidad  
 Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_  
 Fecha de aplicación: \_\_\_\_\_



 <b>Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS</b>		<b>Articulación de intervenciones y servicios</b>	
<b>Versión: 02</b> Elaborado por: Unidad de Articulación y Gestión de Servicios		Fecha de aprobación: 25/09/2019 Revisado por: Unidad de Planeamiento y Presupuesto/ Unidad de Asesoría Jurídica	
<b>Código: PAIS.G.I.P.12</b>		Página: 6 de 6 Aprobado por: Director Ejecutivo	

## FORMATO 2: HOJA DE RUTA

 <b>Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social PAIS</b>		<b>Hoja de Ruta</b>					
Plataforma/Unidad:							
			Departamento:	N° —			
			Provincia:				
			Distrito:				
N°	Fecha	Entidad	Nombre y apellido del representante de la entidad	DNI	Objetivo de coordinación	Resultado	Firma o sello y cargo del representante
1							
2							
3							
4							
5							



Firma \_\_\_\_\_

Representante del PN PAIS \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_



# Resolución Directoral

N° *111* -2019-MIDIS/PNPAIS

Lima, 25 SET. 2019

## VISTOS:

El Memorando N° 182-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS, Memorando N° 200-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS y Memorando N° 298-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS, elaborados por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios; el Informe N° 167-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 312- 2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, compete a este Ministerio formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, se constituyó el Programa Nacional Tambos adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, como plataforma de prestación de servicios y actividades del sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como otros sectores que brinden servicios y actividades orientados a la población rural y rural dispersa, que permita mejorar su calidad de vida, generar igualdad de oportunidades y desarrollar o fortalecer sus capacidades productivas individuales y comunitarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se estableció la creación del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, estableciéndose en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido decreto supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS";

Que, por Resolución Directoral N° 07-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 22 de enero de 2019, se aprobó el Manual del Sistema de Gestión Integrado, que incorpora el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2105 y al Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016, dentro del Programa Nacional PAIS;

Que, asimismo por Resolución Directoral N° 9-2019-MIDIS/PNPAIS, de fecha 28 de enero de 2019, se aprobaron los procedimientos i) Diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de la plataforma de servicios fijas, ii) Articulación de intervenciones y servicios, iii) Ejecución de las intervenciones de intervenciones a través de las plataformas de servicios fijas y iv) Monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas, en el marco del proceso de Gestión de la Calidad;



Que, bajo ese marco normativo, la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios del Programa Nacional PAIS, a través de los Memorándum N° 182-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS, 200-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS y 298-2019-MIDIS/PNPAIS-UAGS, propone la actualización de cuatros procedimientos: i) Diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de la plataforma de servicios fijas, ii) Articulación de intervenciones y servicios, iii) Ejecución de las intervenciones a través de las plataformas de servicios fijas y iv) Monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas; en virtud de las acciones de mejora identificadas en los referidos procedimientos;

Que, las modificaciones realizadas al procedimiento de diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de las plataformas de servicios fijas, consisten principalmente en incluir dentro del alcance del procedimiento a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, incorporar la definición de sistema de información, modificar la información secundaria que debe ser recogida en el informe de priorización de necesidades y potencialidades, modificar el formato N° 02, y la incorporación del formato N° 05;

Que, respecto al procedimiento de articulación de intervenciones y servicios, las modificaciones principales consisten en que las definiciones de articulación y plan de trabajo han sido cambiadas, se precisa dentro de la etapa de "articular con las entidades" que la articulación se realiza teniendo en cuenta las líneas de intervención del programa, el orden de los formatos ha sido modificado;

Que, el procedimiento de ejecución de las intervenciones a través de las plataformas de servicios fijas, ha sido modificado en el alcance del procedimiento al incluirse a la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, la definición de población objetivo ha sido retirada y se ha incorporado ámbito de influencia, se ha precisado el plazo para el registro de las intervenciones en el sistema de información de 5 a 7 días, y se han realizado modificaciones en los formatos 3 y 4;

Que, en el procedimiento de monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas, se han modificado las definiciones de acción de mejora y sistemas de información, se ha precisado que la responsabilidad de la elaboración del plan anual de monitoreo es el especialista en gestión de monitoreo, y no el jefe de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, se ha incluido en los formatos 1, 2,3, y 4 una leyenda de calificación que permite comprender el resultado de la aplicación de dichos formatos;

Que, a través del Informe N° 167-2019-MIDIS/PNPAIS-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa, emite opinión favorable respecto a los procedimientos propuestos por la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, toda vez que se evidencia la necesidad de actualizarlas en virtud a las oportunidades de mejora detectadas y en función a las auditorías internas de calidad, con el objetivo de mejorar continuamente los servicios del programa, además que las propuestas se encuentran dentro del marco de las competencias de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios;

Que, mediante el Informe Legal N° 312-2019-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, informa que la versión 02 de los procedimientos: i) Diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de la plataforma de servicios fijas, ii) Articulación de intervenciones y servicios, iii) Ejecución de las intervenciones de intervenciones a través de las plataformas de servicios fijas y iv) Monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas, se han guiado por lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 076-2018-MIDIS/PNPAIS, que aprobó el procedimiento "Control y Registro de documentos normativos", y además obedecen a la necesidad de fortalecer un Sistema de Gestión Integrado dentro del Programa, en el marco de cumplir con uno de los requisitos de la Normas ISO 9001:2015, donde se determina que el sistema de gestión de la calidad debe incluir: "la información documentada que la organización determina como necesaria para la eficacia del sistema de gestión de la calidad" y forman parte del proceso de mejora continua,





por tales consideraciones resulta legalmente viable su aprobación, correspondiendo emitir el acto resolutivo respectivo;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS que establece el Programa Nacional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS sobre la base del Programa Nacional Tambos; Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con los vistos de las jefaturas de la Unidad de Articulación y Gestión de Servicios, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la versión 02 de los procedimientos, que se detallan a continuación, y que en anexo forman parte integrante de la presente resolución:

N	Nombre	Código
1	Diagnóstico de las necesidades y potencialidades del ámbito de influencia de la plataforma de servicios fijas	PAIS.GI.P.11
2	Articulación de intervenciones y servicios	PAIS.GI.P.12
3	Ejecución de las intervenciones a través de las plataformas de servicios fijas	PAIS.GI.P.13
4	Monitoreo de la gestión de las plataformas de servicios fijas	PAIS.GI.P.14

**Artículo 2°.-** Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente resolución a los jefes de las unidades orgánicas y jefes de las unidades territoriales, así como a los miembros del Comité del Sistema de Gestión Integrado del Programa, y disponga la publicación en el portal web del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
*Fredy Hernán-Hiljosca Angulo*  
Director Ejecutivo (d)  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCION  
PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

